



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 3121-CU-2017



Huancayo, 22 DIC 2017

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 00634-VRI-UNCP-2017 presentado el 12 de diciembre 2017, a través del cual la Vicerrectora de Investigación, presenta observación a la Resolución N° 2998-CU-2017.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre Contenido-La presente Ley regula las actuaciones de la función administrativa del Estado y el procedimiento administrativo común desarrollados en las entidades;

Que, el Artículo IV de la Ley N° 27444, sobre principios del procedimiento precisa: Principio de impulso de oficio-Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

Que, mediante Resolución N° 2998-CU-2017 de fecha 16 de noviembre 2017, se resuelve aprobar el Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional del Centro del Perú;

Que, la Vicerrectora de Investigación, manifiesta que en el tercer resolutivo de la resolución enunciada, en el párrafo precedente, se encarga el cumplimiento de la misma, al Vicerrectorado Académico, indicando que siendo un documento normativo que se hará cumplir a través del Instituto General de Investigación con la supervisión de su representada; corresponde la rectificación de la Resolución N° 2998-CU-2017;

Que, el Artículo 201° Capítulo I, de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General que dice "El error material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; y

De conformidad al Artículo 30° inciso u) del Estatuto Universitario y a las atribuciones conferidas por las normas legales vigentes;

RESUELVE:

1° **RECTIFICAR** el tercer resolutivo de la **Resolución N° 2998-CU-2017** de fecha 16 de noviembre 2017, solo en lo que respecta al órgano encargado del cumplimiento de la resolución; debiendo quedar como sigue:

DICE: 3° ENCARGAR, al Vicerrectorado Académico el cumplimiento de la presente Resolución a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

DEBE DECIR: "3° ENCARGAR, al Vicerrectorado de Investigación el cumplimiento de la presente Resolución a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes"

2° **QUEDAN** vigentes los demás términos de la Resolución N° 2998-CU-2017.

3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL
HUANCAYO

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
RECTOR
HUANCAYO